



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 48/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 805/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rafael Cantero de la Orden.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 48/21 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Cantero de la Orden contra la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz.

En Burgos, a 19 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 83 de fecha 24/03/21 a favor de la parte ejecutante, don Rafael Cantero de la Orden, frente a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.444,02 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 272,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 544,40 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

«Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.444,02 euros de principal y 816,60 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., insolvente provisional en la ETJ 54/20 del Juzgado de lo Social número uno, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral